

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**AVISO DE ADJUDICACION**  
**PROCESO N° 1151.20.06.002-IETB-2023**

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

Hace constar que una vez evaluada la oferta más favorable para la institución, informa a todos los interesados, que esta Entidad recibió UNA (1) para el proceso en mención.

**PROPUESTA(S) RECIBIDA(S):**

Proponente numero	Nombres
1	JOSE REYNALDO SEPULVEDA

**OFERENTE ADJUDICADO**

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	JOSE REYNALDO SEPULVEDA
<b>VALOR</b>	\$ 18,000,000
<b>PLAZO</b>	255 DIAS (Del 30 de marzo al 15 de diciembre 2023)

El presente aviso se publica en la pagina web institucional.

Dado en Palmira a los 30 dias del mes de marzo del 2023



**Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**  
Rectora I.E.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	Tipo de Documento		TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato		NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.002-IETB-2023  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y JOSE REINALDO SEPULVEDA SERNA**

Entre los suscritos a saber: **Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 29.142.248 de Andalucía, obrando en calidad de **RECTORA** de la **Institución Educativa TABLONES**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la **Resolución No. 522** (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **JOSE REINALDO SEPULVEDA SERNA**, persona natural en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con C.C. 6.296.150 expedida en Cerrito, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio de **PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA FISICA SEDE PRINCIPAL, SEDE ROSARIO DE FATIMA, SEDE JUAN JOSE RONDON, SEDE RITA SABOGAL DE LA IE TABLONES.**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
<b>SEDE PRINCIPAL</b>			
1	Mantenimiento de zonas verdes, de los dos bloques, frentes, antejardín y granja con guadaña, con uso de guadaña, incluye aceite y gasolina.	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
2	Poda de árboles en primaria y en secundaria.	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
3	Pintura de paredes que se encuentran muy deterioradas en las 2 sedes	m2	250 m2
4	Mantenimiento y seguimiento de malla anti palomas en las 2 aulas del bloque nuevo sede primaria-segundo piso.	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
5	Mantenimiento de Jardines y limpieza ambas sedes. (maleza).	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
6	Mantenimiento de Techos de ambas sedes, incluye la limpieza de malezas creadas por los árboles encima de los techos, no incluye la compra de tejas para cambios.	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 <b>OFICIOS</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.002-IETB-2023  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y JOSE REINALDO SEPULVEDA SERNA**

7	Mantenimiento de redes de agua, y limpieza de cámaras de inspección que van al pozo (Bloque primaria)	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
8	Reparación de daños menores en estructuras en concreto y resanes, repellos y estucos (mampostería)	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
9	Mantenimiento y reparación de pupitres. Sede primaria (cambio de madera, colocación y ajuste de tornillos, pintura)	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
10	Limpieza de mallas y poda de arbustos del enmallado perimetral, altura de 2.50 m en los bloques.	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
11	Mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
<b>SEDE ROSARIO DE FATIMA (La Bolsa)</b>			
12	Mantenimiento de zonas verdes y poda de árboles, limpieza de malla interno y externo.	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
13	Arreglos menores de tuberías hidrosanitarias.	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
14	Pintura de paredes que se encuentran muy deterioradas	m2	50 m2
<b>SEDE JUAN JOSE RONDON (Tienda Nueva)</b>			
15	Mantenimiento de Jardín, mallas, techos y canaletas	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
<b>SEDE RITA SABOGAL (Teatino)</b>			
16	Mantenimiento de zonas verdes, malla, antejardín	global	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 18,000,000</b>

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo máximo de ejecución durante el cual el contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de la Institución Educativa contratante, la totalidad de la obra objeto del presente contrato será de **255 DIAS (Del 30 de marzo al 15 de diciembre 2023)** Contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.002-IETB-2023  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y JOSE REINALDO SEPULVEDA SERNA**

**CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá entregar las actividades del objeto del presente contrato a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

**QUINTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$18.000.000).**

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante cancelara al contratista la suma estimada en la cláusula anterior en así: Pagos parciales y/o mensual de acuerdo a los servicios realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. 4) Responder por la buena calidad de la obra y el cumplimiento del objeto contractual. 5) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 6) Constituir en favor de la Institución Educativa contratante, la garantía de que trata la cláusula Décimo Séptima del presente contrato. 7) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

**NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

**DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000002 del 27 de marzo del 2023 y registro presupuestal N°000002 del 30 de marzo del 2023 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$18.000.000).**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>		<b>PAGINA</b>
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.002-IETB-2023  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y JOSE REINALDO SEPULVEDA SERNA**

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad

**DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DÉCIMA SEXTA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

**DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional ( artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>		<b>PAGINA</b>
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.002-IETB-2023  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y JOSE REINALDO SEPULVEDA SERNA**

Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

**DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Lic. RICARDO FLORIAN RICAURTE - Coordinador, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna la ejecución del objeto contractual.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

**VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

**VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato tal cual como lo estipula los estudios previos.

**VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, por parte del contratista la constitución de la garantía en el caso que aplique, para que el presente contrato sea perfeccionado se requerirá además que la garantía sea aprobada.

**VIGÉSIMA SEXTA. GARANTIAS:** Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.002-IETB-2023  
CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y JOSE REINALDO SEPULVEDA SERNA**

contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

**A) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATACTUAL.** 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

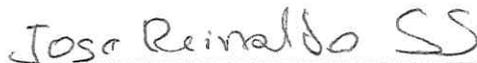
**VIGÉSIMA SEPTIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte dos (2023).



**Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**  
Rectora I.E. TABLONES  
C.C. 29.142.248 de Andalucía

**CONTRATANTE**



**JOSE REINALDO SEPULVEDA SERNA**  
C.C. 6.296.150 de Cerrito

**CONTRATISTA**